

REPÚBLICA DE COLOMBIA
C O N F I S
CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL

**SOLICITUD VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS APORTES DE LA NACIÓN PARA
FINACIAMIENTO PARCIAL AL FONDO TODOS SOMOS PACÍFICO – PROYECTO DE
INVERSIÓN “*Apoyo Plan Todos Somos Pazcífico en el litoral Pacífico Nacional*” - BPIN
2018011000770**

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
DOCUMENTO D.G.P.P.N. 38/2026
18 de junio de 2026

CIRCULACIÓN
MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONFIS**1. SOLICITUD**

En desarrollo de lo dispuesto por la normatividad presupuestal vigente, en especial el artículo 10 de la Ley 819 de 2003¹, se somete a consideración del CONFIS, la solicitud de cupo de vigencias futuras Ordinarias presentada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Memorando sin número de radicado del 17 de junio de 2026, conforme el siguiente detalle:

Sección	1301	Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Unidad Ejecutora	1301-01	Gestión General
Programa	1302	Gestión de Recursos Públicos
Subprograma	1000	Intersubsectorial Gobierno
Proyecto	12	Apoyo Plan Todos Somos PAZcífico en el Litoral Pacífico Nacional
Subproyecto	51102H	"5. convergencia regional / h. acceso a servicios públicos a partir de las capacidades y necesidades de los territorios"

Que de acuerdo con la certificación suscrita por la secretaria ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS el 22 de mayo de 2026, este órgano otorgó aval fiscal para respaldar el concepto favorable a la Nación de otorgar garantía soberana al patrimonio autónomo Fondo para el

¹ Vigencias futuras ordinarias. El artículo 9 de la Ley 179 de 1994 quedará así:

El Confis podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1 de esta ley;

b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;

c) Cuando se trate de proyectos de inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio del ramo.

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo periodo de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Conpes previamente los declare de importancia estratégica.

Esta disposición también se aplicará a las entidades de que trata el artículo 9 de la presente ley. El Gobierno reglamentará la materia.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General del Presupuesto Público Nacional, incluirá en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

Parágrafo.

Estas funciones podrán ser delegadas por el Confis en la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el caso de los órganos que componen el Presupuesto General de la Nación y en las juntas o Consejos Directivos en el caso de las entidades de las que trata el numeral 4 del artículo 10 de la Ley 179 de 1994. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

En caso de existir tal delegación, quien sea delegado por el Confis presentará un informe trimestral a dicho Consejo sobre las vigencias futuras autorizadas en el trimestre inmediatamente anterior.

CIRCULACION: MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL

CONFIS

Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico, en adelante FTSP, con el fin de contratar empréstitos externos con la Banca Multilateral hasta por USD 300 millones de Pesos, o su equivalente en otras monedas, destinados a la segunda fase de financiamiento parcial del Fondo; y, avanzar en la declaración de importancia estratégica del proyecto de inversión “Apoyo Plan Todos Somos Pazcífico en el litoral pacífico nacional”.

Asimismo, este Aval Fiscal quedó condicionado a que el Gobierno nacional, a través del MHCP, cuente con los recursos de las operaciones de crédito para la ejecución del proyecto *“Apoyo Plan Todos Somos PAZcífico en el Litoral Pacífico Nacional”*.

Posteriormente el Departamento Nacional de Planeación (DNP), en virtud de lo establecido en la Ley 819 de 2003, en el Decreto 1068 de 2015 y en la Ley 1955 de 2019, emitió CONPES 4196 del 26 de mayo de 2026: por el cual se efectuó el **“Concepto favorable a la Nación para otorgar garantía soberana al patrimonio autónomo Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico para contratar empréstitos externos con la Banca Multilateral hasta por USD 300 millones, o su equivalente en otras monedas, destinados a la segunda fase de financiamiento parcial del Fondo; y, Declaración de importancia estratégica del proyecto de inversión “Apoyo Plan Todos Somos Pazcífico en el litoral pacífico nacional”, con código BPIN 2018011000770**

La estructuración financiera de esta operación contempla el pago del servicio de la deuda asociado al crédito, incluyendo capital, intereses y comisiones financieras derivadas de la contratación con la banca multilateral. Asimismo, incorpora el pago de los aportes al Fondo de contingencias de las entidades estatales, en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.15.3 del Decreto 2121 de 2015 y el Decreto 1068 de 2015, los cuales disponen que, cuando las obligaciones del Fondo cuenten con garantía de la Nación, deberán realizarse aportes destinados a respaldar los riesgos asociados a las operaciones de crédito público.

De igual forma, la operación contempla el reconocimiento de la comisión fiduciaria requerida para la administración del patrimonio autónomo del Fondo, conforme a lo previsto en los artículos 2.15.1, 2.15.12 y 2.15.13 del Decreto 2121 de 2015, los cuales establecen que el FTSP será administrado a través de una entidad fiduciaria encargada de la administración de los recursos, la atención del servicio de la deuda y la ejecución financiera de las operaciones asociadas al Fondo.

Antecedentes

El Fondo Todos Somos pazcífico – en adelante FTSP, creado mediante el artículo 185 de la Ley 1753 de 2015 y reglamentado por el Decreto 2121 de 2015, es un patrimonio autónomo administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyo objeto es financiar e invertir en las necesidades más urgentes para promover el desarrollo integral del litoral Pacífico colombiano. La Ley 2294 de 2023 —Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” en sus artículos 290, 291 y 292 orientó el diseño e implementación de una política integral para el desarrollo del Pacífico, priorizando proyectos estratégicos y acuerdos sociales, incluyendo específicamente el fortalecimiento del Fondo “Todos Somos PAZcífico” y la oportunidad de financiación del FTSP, para apoyar inversiones en agua, energía, transporte y conectividad digital, ampliando su alcance territorial en Chocó, Valle, Cauca y Nariño.

Según lo establecido en el artículo 2.15.3 del Decreto 2121 de 2015, el Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico podrá financiarse con recursos del Presupuesto General de la Nación, aportes de entidades territoriales, operaciones de financiamiento interno o externo, donaciones y demás recursos que le sean asignados.

CONFIS

Bajo este marco, y considerando las persistentes brechas sociales y de acceso a servicios básicos en la región Pacífica, el FTSP, presentó ante la Junta Administradora la solicitud de contratación de operaciones de crédito con la banca multilateral para financiar la fase II de las intervenciones estratégicas definidas en su misionalidad, particularmente en los sectores de agua potable, saneamiento básico, energía y conectividad fluvial.

La solicitud de financiamiento fue aprobada por la junta administradora y radicada ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 27 de mayo de 2025 - No. 2025EEFO1222, cuenta con concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación y viabilidad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Radicado No. 2-2025-078061 del 9 de diciembre de 2025 para estructurar una operación de crédito externo por valor de hasta USD 300 millones, destinada a respaldar la ejecución de la fase II del FTSP mediante la gestión y contratación de una nueva operación de crédito externo con banca multilateral hasta por USD 300 millones, así como la garantía de la Nación a los mismos, una vez evaluado el Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP) del sector Hacienda y verificada la disponibilidad del cupo fiscal requerido para soportar la operación.

Esta autorización contempla que el Gobierno nacional realice aportes periódicos al Fondo para que este pueda atender a cabalidad todas las obligaciones que adquiera con los prestamistas y el garante, el Decreto 120 del 26 de enero de 2017 definió la forma y procedimiento como el Gobierno nacional, a través del MHCP, debía transferir los recursos que fuesen requeridos por el Fondo por los siguientes conceptos:

- (i) Atender el servicio de deuda con los bancos multilaterales con los que contrate la deuda;
- (ii) Realizar los aportes al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales que deban pagar por concepto de la garantía soberana; y
- (iii) Realizar los pagos a que haya lugar por concepto de comisión fiduciaria a la Entidad Fiduciaria del Fondo, cuando finalice la ejecución y desembolsos de los préstamos.

La estructuración financiera de esta operación contempla el pago del servicio de la deuda asociado al crédito, incluyendo capital, intereses y comisiones financieras derivadas de la contratación con la banca multilateral. Asimismo, incorpora el pago de los aportes al Fondo de contingencias de las entidades estatales, en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.15.3 del Decreto 2121 de 2015 y el Decreto 1068 de 2015, los cuales disponen que, cuando las obligaciones del Fondo cuenten con garantía de la Nación, deberán realizarse aportes destinados a respaldar los riesgos asociados a las operaciones de crédito público.

De igual forma, la operación contempla el reconocimiento de la comisión fiduciaria requerida para la administración del patrimonio autónomo del Fondo, conforme a lo previsto en los artículos 2.15.1, 2.15.12 y 2.15.13 del Decreto 2121 de 2015, los cuales establecen que el FTSP será administrado a través de una entidad fiduciaria encargada de la administración de los recursos, la atención del servicio de la deuda y la ejecución financiera de las operaciones asociadas al Fondo.

A continuación, se detalla la estructura de condiciones financieras de esta nueva operación de crédito de hasta USD 300 millones de dólares, teniendo en cuenta la participación y respaldo de la banca multilateral del Banco Interamericano de Desarrollo – BID y el Banco de desarrollo de América Latina y El Caribe – CAF.

CONFIS

Tabla 1. Condiciones Financieras Operación del Crédito BID y CAF

	BID	CAF
Objeto	Programa de Agua, Saneamiento Básico y Electrificación para el Pacífico como parte del “Plan Todos Somos PAZcífico” – II	Programa de Mejora en el Acceso Seguro y de Calidad al Transporte Fluvial y Fluviomarítimo en el Litoral Pacífico Colombiano.
Monto contratado USD Millones	256.3	43.7
Plazo (años) incluye el periodo de gracia	10	10
Periodo de Gracia a capital (años)	7	7,5
Comisión Inicial	0 %	0.65 % sobre el monto contratado
Comisión de Compromiso	0.50 % sobre saldos no desembolsados	0.35 % sobre saldos no desembolsados
Tasa de Interés (*)	SORF 6M+ 1.21%	SORF 6M + 1.65%

Fuente: MHCP, DGCPTN

(*) los intereses del préstamo serán financiados con carácter no reembolsable por el Fondo de Financiamiento compensatorio de la CAF en cincuenta (50) puntos básicos de la tasa de interés por un plazo de ocho (8) años, contados a partir de la fecha de entrada en vigencia del contrato de préstamo.

Nota (1): El margen del BID varía trimestralmente.

Nota (2): Para préstamos CAF Gastos de evaluación serán de Treinta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 30.000,00), los cuales se cancelarán en el momento del primer desembolso y podrán ser financiados con cargo al Préstamo.

El MHCP, con la finalidad de dar viabilidad y atender a cabalidad todas las obligaciones que se adquiera con la banca multilateral y el garante, ha proyectado los aportes de la nación al FTSP, recursos requeridos mediante vigencias futuras a diez (10) años, por valor de **Dos billones cuarenta y cinco mil doscientos sesenta y dos millones ochocientos noventa y cinco mil ochocientos diecisiete pesos con ochenta y dos centavos. (\$2.045.262.895.817,82) pesos corrientes** teniendo en cuenta sostenibilidad fiscal y financiera de la operación. Dichos recursos estarán incorporados en el Presupuesto General de la Nación – Inversión, a través del proyecto BPIN 2018011000770 - APOYO PLAN TODOS SOMOS PAZCIFICO EN EL LITORAL PACIFICO NACIONAL.

Tabla 2. Proyección Aportes Nación – proyecto “Apoyo plan todos somos pazcifico en el litoral pacifico nacional” - BPIN 2018011000770

Año	Servicio A La Deuda (Capital, Intereses, comisiones)	Comisión Fiduciaria	Aporte Fondo Contingencias	Pesos Colombianos
2026	\$2.982.318.548,02	\$0	\$2.628.890,68	\$2.984.947.438,70
2027	\$10.809.502.330,94	\$0	\$31.146.626,65	\$10.840.648.957,59
2028	\$25.873.421.499,21	\$0	\$65.944.362,65	\$25.939.365.861,86
2029	\$39.758.016.026,11	\$0	\$101.747.493,41	\$39.859.763.519,51

CIRCULACION: MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL

CONFIS

2030	\$56.685.057.533,71	\$11.438.305,96	\$138.142.882,54	\$56.834.638.722,22
2031	\$69.439.407.376,61	\$23.334.144,17	\$160.823.814,79	\$69.623.565.335,56
2032	\$75.700.978.501,71	\$35.701.240,58	\$163.818.396,00	\$75.900.498.138,28
2033	\$306.279.107.092,34	\$48.553.687,19	\$139.299.332,63	\$306.466.960.112,15
2034	\$562.743.260.324,53	\$49.524.760,93	\$86.681.773,93	\$562.879.466.859,39
2035	\$583.256.581.589,45	\$50.515.256,15	\$30.484.783,28	\$583.337.581.628,87
2036	\$310.569.696.463,05	\$25.762.780,64	\$0	\$310.595.459.243,69
Totales	\$2.044.097.347.285,67	\$244.830.175,61	\$920.718.356,55	\$2.045.262.895.818

Fuente: MHCP, DGCPTN

2. SOPORTE LEGAL

Tabla 3. Referencias normativas

NORMA	ALCANCE	Habilitación
Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 Artículo 185 de la Ley 1753 de 2015	Creación el FTSP: misión, naturaleza, fuentes, régimen de contratación y dos órganos Junta Administradora y Dirección ejecutiva	Por el cual se crea un patrimonio autónomo denominado Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico FTSP como con capacidad para recibir y administrar recursos de múltiples fuentes, incluyendo aportes de la nación, entidades territoriales, cooperación internacional y operaciones de crédito interno y externo que puedan contar con garantía de la Nación, permitiendo estructurar esquemas de cofinanciación y cooperación técnica y financiera.
Documento CONPES 3847 de 2015 Plan Todos Somos Pazcífico – Garantía Nación y DIE	Planeación y garantía nación Autorización de crédito externo por USD 400 millones y declaratoria de importancia estratégica del Programa de Inversiones a realizarse con los recursos aprobados.	Concepto favorable a la Nación para otorgar garantía al Patrimonio Autónomo “Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos Pazcífico”, para contratar operaciones de crédito público externo hasta por la suma de USD 400 millones, o su equivalente en otras monedas, destinados a su financiamiento parcial, permitiendo canalizar recursos hacia el FTSP para la ejecución de proyectos estratégicos.
Decreto 2121 de 2015	Reglamentación FTSP: naturaleza, objeto de financiación, cobertura (municipios), órganos y funciones y fuentes.	Reglamenta el FTSP y establece expresamente sus fuentes de financiación, incluyendo recursos de crédito, cooperación y aportes interinstitucionales, habilitando la suscripción de convenios, contratos y esquemas de articulación institucional para la ejecución de proyectos.
Resolución 4075 de 2015	Entidad Fiduciaria: Designación de Fiduprevisor S.A. como la entidad fiduciaria del FTSP con las obligaciones establecidas en la Parte 15, del libro 2 del Decreto 1068 de 2015.	Designa la entidad fiduciaria (Fiduprevisor S.A.), lo que habilita la administración de recursos bajo esquemas fiduciarios, facilitando la ejecución de recursos provenientes de

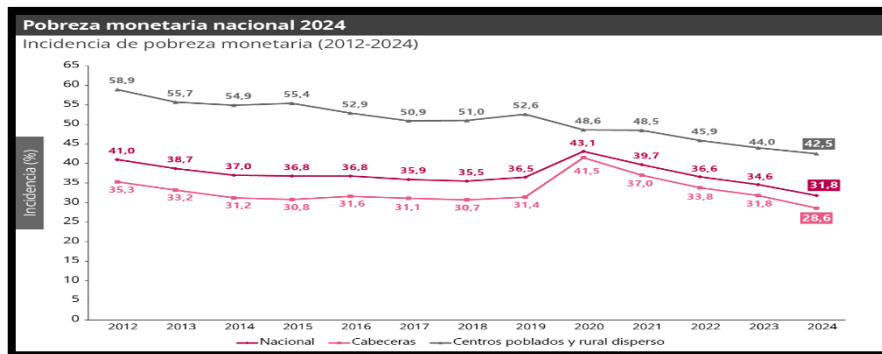
CIRCULACION: MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL

CONFIS

NORMA	ALCANCE	Habilitación
		cooperación, crédito y cofinanciación mediante un patrimonio autónomo.
Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Artículo 266 de la Ley 1955 de 2019	Creación Subcuenta Chocó-Tumaco: Orientada a promover múltiples temáticas asociadas al desarrollo sostenible	Habilita la creación de la subcuenta Chocó-Tumaco, permitiendo focalizar recursos y estructurar esquemas de cooperación territorial y sectorial para intervenciones integrales en zonas priorizadas.
Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Artículos 291 y 292 Ley 2294 de 2023	Fortalecimiento FTSP: Ampliación temática y de cobertura geográfica y fortalecimiento de inversiones (incluye operaciones de préstamo con banca)	Fortalece el FTSP, habilitando explícitamente el acceso a nuevas operaciones de crédito externo, la ampliación de cobertura geográfica y la articulación con diferentes fuentes, consolidando la cooperación financiera nacional e internacional como mecanismo de financiación del programa.
Resolución 0276 de 2024 (Deroga la Resolución 4060 de 2015)	Entidad ejecutora: Designación de Ministerio de Igualdad y Equidad; adopción del reglamento operativo y la transición desde la UNGRD.	Designa al Ministerio de Igualdad y Equidad como entidad ejecutora, habilitando la articulación institucional y la suscripción de instrumentos de cooperación (convenios, contratos interadministrativos) para la ejecución de proyectos financiados con recursos del FTSP.

3. JUSTIFICACIÓN

Las condiciones socioeconómicas del litoral Pacífico continúan reflejando desigualdades significativas estructurales en acceso a servicios básicos frente al promedio nacional. De acuerdo con cifras de pobreza y desigualdad publicadas en el 2025 por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), para el 2024 los cuatro departamentos del Litoral Pacífico Colombiano sumaron 2.882.000 personas en situación de pobreza monetaria (17,7 % del total nacional) y 1.277.000 en situación de pobreza monetaria extrema (21,3 % del total nacional), o el Índice de Pobreza Multidimensional (IPM), que en 2024 fue de 33,9 % en el departamento del Chocó, ubicándolo como el quinto con mayor incidencia de pobreza en Colombia.



Fuente: Dane (2025)

CIRCULACION: MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL

CONFIS

Esta situación ha derivado en la persistencia de condiciones socioeconómicas frágiles en el LPC que afectan la calidad de vida de las comunidades debido a la falta de acceso a los servicios de agua potable, saneamiento básico, energía y transporte por vía fluvial.

Por otra parte, de acuerdo con la Encuesta de Calidad de Vida de 2024, en Colombia el 90,1 % de los hogares cuenta con acceso al servicio de acueducto; en cambio, en departamentos como Chocó tan solo el 41,6 %, en Nariño el 76 %, y en Cauca el 84,8 %. Estas brechas son aún más amplias en el acceso al servicio de alcantarillado, considerablemente limitado en el LPC. Mientras que a nivel nacional el 76,2 % de los hogares cuenta con acceso a este servicio, la cobertura en el departamento del Chocó es del 16,7 %, en Nariño del 41,8 % y en Cauca del 42,5 %.

En cuanto al servicio de energía, la cobertura en las áreas rurales de los departamentos del LPC es limitada. La cobertura rural en el Cauca es del 76,5 %; en el Chocó, del 68,4 %; en el Valle del Cauca, del 82,2 %; y en Nariño, del 82,4 %, lo que confirma la persistencia de brechas territoriales en el acceso al servicio y la necesidad de intervenciones focalizadas en las zonas rurales y dispersas de la región.

La persistencia de condiciones socioeconómicas frágiles por cuenta del limitado acceso a servicios en el LPC motivan la gestión de alternativas de financiación para dar continuidad a las obras e intervenciones en los territorios priorizados, en aras de incrementar el acceso a los servicios de agua potable, saneamiento básico, energía y transporte fluvial y fluvio-marítimo, y mejorar las condiciones socioeconómicas en la región, en concordancia con lo establecido en el artículo 291 de la Ley 2294 de 2023.

En este sentido, el FTSP cuenta con una estructura de proyectos e intervenciones priorizadas con viabilidad técnica y financiera, que se ha denominado Fase de inversiones II, especialmente en redes de acueducto y alcantarillado que permitan ampliar la cobertura y garantizar la prestación adecuada de estos servicios, así como avanzar en la atención de los municipios priorizados que presentan rezagos significativos en acceso a agua potable, energía y conectividad

Dichas intervenciones beneficiarán de manera directa a municipios priorizados como Guapi, Tumaco, Buenaventura, Quibdó, Timbiquí y Francisco Pizarro, entre otros territorios que presentan rezagos significativos en cobertura y calidad en la prestación de estos servicios básicos.

En atención a lo expuesto, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez analizada la capacidad fiscal del país, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y la disponibilidad dentro del cupo de endeudamiento, ha autorizado la gestión de nuevas operaciones de crédito externo hasta por USD 300 millones.

La estructuración de esta operación de financiamiento permite optimizar el aprovechamiento de la experiencia institucional y técnica adquirida durante la ejecución de la Fase I, del programa financiado en 2016, fortaleciendo la capacidad de ejecución de proyectos estratégicos y consolidando mecanismos de coordinación interinstitucional entre el Gobierno nacional, las entidades territoriales y la banca multilateral.

En caso de no aprobarse la operación de financiamiento propuesta, existiría el riesgo de no garantizar el funcionamiento completo de sistemas de acueducto e infraestructuras de alto impacto social en garantía de acceso a derechos para la población del Litoral Pacífico Colombiano, así como limitar el impacto de los recursos ya comprometidos en la región, lo que podría afectar la eficiencia del gasto público y retrasar el cierre de brechas estructurales en los territorios del litoral Pacífico. Asimismo, se generarían limitaciones para garantizar la continuidad de proyectos estratégicos ya

CONFIS

estructurados y priorizados, cuya ejecución depende de la disponibilidad de recursos de crédito externo y de la concurrencia de recursos nacionales.

Adicionalmente, se limitaría la posibilidad de cumplir los compromisos adquiridos por el Gobierno nacional con el Comité del Paro Cívico de Buenaventura y el Comité Cívico por la Salvación y la Dignidad del Chocó, los cuales contemplan inversiones orientadas a mejorar las condiciones de acceso a servicios públicos e infraestructura básica en estos territorios. La no materialización de estas inversiones podría generar mayores rezagos sociales y económicos, así como afectar la confianza institucional y la sostenibilidad de los acuerdos construidos con las comunidades del litoral Pacífico.

En consecuencia, la financiación al FTSP propuesta mediante las operaciones de crédito público externo constituyen una alternativa adecuada para garantizar la continuidad del programa de inversiones del FTSP, optimizar el uso de los recursos ya comprometidos, fortalecer la intervención del Estado en el cierre de brechas estructurales y avanzar en el cumplimiento de los objetivos de equidad territorial y acceso a servicios básicos definidos en la política pública nacional para el litoral Pacífico colombiano.

3.1 ANTECEDENTES DEL PROYECTO

El Fondo Todos Somos Pazcífico (FTSP) fue creado mediante el artículo 185 de la Ley 1753 de 2015, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2014–2018 “Todos por un Nuevo País”, como un instrumento orientado a promover el desarrollo integral del litoral Pacífico colombiano mediante la financiación y estructuración de proyectos estratégicos para el cierre de brechas sociales y territoriales. Posteriormente, su funcionamiento y esquema de gobernanza fueron reglamentados a través del Decreto 2121 de 2015, el cual definió como componentes prioritarios de intervención el agua potable y saneamiento básico, la energización y la conectividad en transporte.

En desarrollo de esta política pública, el gobierno nacional adoptó el Documento CONPES 3847 de 2015 “Plan Todos Somos PAZcífico”, mediante el cual se declaró de importancia estratégica el programa y se autorizó la contratación de operaciones de crédito externo con garantía soberana de la Nación hasta por USD 400 millones, con el propósito de financiar inversiones orientadas a reducir las brechas históricas existentes en el litoral Pacífico frente al promedio nacional.

Como resultado de esta autorización, entre 2017 y 2019 el FTSP suscribió tres contratos de préstamo con organismos multilaterales destinados a financiar proyectos estratégicos en municipios priorizados del litoral Pacífico colombiano:

- Contrato de préstamo BID 3610/OC-CO, suscrito el 27 de febrero de 2017 con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por USD 231,4 millones, orientado a financiar proyectos de agua potable, saneamiento básico y energización.
- Contrato de préstamo BIRF 8649-CO, suscrito el 7 de marzo de 2017 con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) del Grupo Banco Mundial, por USD 126,7 millones, destinado al desarrollo de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.
- Contrato de préstamo BIRF 8798-CO, suscrito el 13 de septiembre de 2019 con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por USD 41,9 millones, orientado al

CONFIS

fortalecimiento de la conectividad y la provisión de servicios en el marco “APOYO PLAN TODOS SOMOS PAZCÍFICO EN EL LITORAL PACÍFICO NACIONAL”

Con parte de los recursos derivados de estas operaciones, el Fondo estructuró un portafolio de 46 proyectos distribuidos en los componentes de agua potable y saneamiento básico, energización y conectividad fluvial. De este total, 16 proyectos correspondieron al componente de agua potable y saneamiento básico, 20 al componente de energización y 10 al componente de conectividad en transporte. Las intervenciones adelantadas permitieron beneficiar a 27 municipios de los departamentos de Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño, equivalentes al 43,5 % del total de municipios incluidos dentro del ámbito territorial del FTSP. En términos sectoriales, las inversiones alcanzaron 6 municipios en proyectos de agua potable y saneamiento básico, 27 municipios en energización y 7 municipios en conectividad fluvial.

Ilustración 2. Portafolio de proyectos del FSP

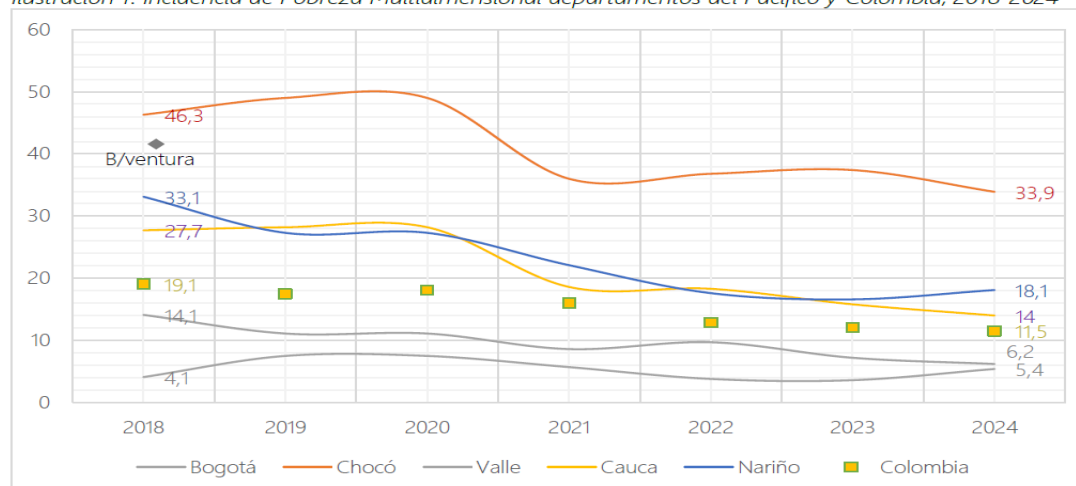
	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO 16 Proyectos	Acueducto (6) 1. Quibdó (Ej) 2. Buenaventura* (Ej) 3. Guapi* (Co) 4. Timbiquí* (Ej) 5. F. Pizarro* (Es) 6. Tumaco* (Ej)	Saneamiento (6) 1. Quibdó (Ej) 2. B/ventura (Es) 3. Guapi (Es) 4. Timbiquí (Es) 5. F. Pizarro (Es) 6. Tumaco (Es)	Residuos sólidos (4) 1. Quibdó (F) 2. B/ventura (F) 3. Guapi (Es) 4. Tumaco (Es)	*El proyecto incluye acciones de fortalecimiento institucional		
	ENERGIZACIÓN RURAL Y ENERGÍAS ALTERNATIVAS 20 Proyectos	Interconexión (11) 1. Istmina – Pizarro (F) 2. Malaguita-Docordó (F) 3. San Miguel – Sipí (F) 4. Línea Cauca-Nariño en 9 municipios (F en 2024) 5. Awá Tumaco (F) 6. Río Gualajo (F) 7. El Tambo (F)	8. Morales (F) 9. Suárez (F) 10. Bojayá (Ej)	Estructuración de proyectos (4) 1. Sanadocito (F) 2. Litoral San Juan (F) 3. B/ventura (Ej) 4. Veredas Unidas (Tumaco) (F)		ZNI (3) 1. Bojayá Solar (Ej) 2. Chocó Solar (Es) 3. Acued (F)	Normalización (2) 1. Quibdó (Ej) 2. Cauca (F) (Buenos Aires, Suárez, Morales, F. Tambo, Argelia y Baboá)
	CONECTIVIDAD DE TRANSPORTE 10 Proyectos	Muelles (7) 1. La Tola (Ej) 2. Iscuandé (Co) 3. El Charco (Ej) 4. Olaya Herrera (Co) 5. Mosquera (Co) 6. Timbiquí (Ej) 7. López de Micay (Ej)	Complementarios (3) 1. Formación motoristas (Ej) 2. Electromovilidad fluvial (Es) 3. Señalización (Co)	CONVENCIÓNES F: Finalizado Ej: En ejecución Es: En estructuración Ej: Estructurado Co: En contratación			

La implementación de estas inversiones ha contribuido al cumplimiento de las metas de equidad territorial y acceso a servicios básicos establecidas en los diferentes Planes Nacionales de Desarrollo, fortaleciendo la presencia institucional del Estado en territorios históricamente rezagados. Asimismo, las intervenciones del Fondo han estado alineadas con los objetivos de reducción de pobreza y desarrollo regional definidos en el Documento CONPES 3847 de 2015 y posteriormente fortalecidos en la Ley 2294 de 2023 —Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”—.

De acuerdo con cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), entre 2018 y 2024 se evidenció una reducción progresiva del Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) en varios departamentos del litoral Pacífico. En Chocó, el indicador pasó de 46,3 % a 33,9 %; en Nariño, de 33,1 % a 18,1 %; y en Cauca, de 27,7 % a 14,0 %, reflejando avances en la disminución de brechas frente al promedio nacional y frente a Bogotá. No obstante, persisten importantes desafíos estructurales asociados al acceso a servicios públicos, conectividad e infraestructura básica, especialmente en zonas rurales y dispersas del litoral Pacífico.

CONFIS

Ilustración 1. Incidencia de Pobreza Multidimensional departamentos del Pacífico y Colombia, 2018-2024



Fuente: DANE (2024). Pobreza Multidimensional

Durante la ejecución de la primera fase del programa se presentaron diversos factores que afectaron el ritmo de desarrollo de las inversiones. Entre ellos se destacan la limitada disponibilidad inicial de proyectos estructurados y viabilizados, las complejidades asociadas a la gestión predial, ambiental y social, así como las condiciones geográficas y climáticas propias del litoral Pacífico, caracterizadas por alta dispersión territorial, limitada conectividad terrestre y elevados niveles de pluviosidad.

Adicionalmente, la ejecución del Fondo ha implicado ajustes institucionales relacionados con la designación de la entidad ejecutora. De conformidad con lo establecido en el Decreto 2121 de 2015, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público tiene la facultad de designar la entidad encargada de la ejecución y administración operativa del FTSP. Inicialmente, dicha función fue asignada a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), entidad que adelantó las primeras etapas de implementación y estructuración del programa. Posteriormente, y en el marco de la reorganización institucional del Gobierno nacional, la ejecución del Fondo fue trasladada al Ministerio de Igualdad y Equidad, entidad que actualmente ejerce la coordinación y ejecución de las intervenciones del FTSP, con el propósito de fortalecer el enfoque territorial y social de las inversiones dirigidas al litoral Pacífico colombiano.

Estos cambios institucionales implicaron procesos de empalme administrativo, técnico y contractual que incidieron en los tiempos de ejecución de algunos proyectos. A ello se sumaron los efectos derivados de la pandemia por COVID-19, los cuales afectaron la ejecución de obras, los procesos de estructuración y las dinámicas logísticas en varios municipios de la región. No obstante, el Fondo ha venido fortaleciendo progresivamente sus capacidades técnicas y de articulación interinstitucional, consolidando un portafolio de proyectos estratégicos orientados al cierre de brechas sociales y de infraestructura en el litoral Pacífico.

En este contexto, la Ley 2294 de 2023 fortaleció el alcance del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico (FTSP) mediante los artículos 290, 291 y 292. En particular, el artículo 291 estableció que: “Se fortalecerán las inversiones en los componentes de i) Agua Potable y Saneamiento Básico, ii) Energización Rural y Energías Alternativas Sostenibles y iii) Mejoramiento de la Conectividad en Transporte, y se crea el componente de iv) Conectividad Digital”, ampliando además la competencia para la intervención en los municipios de los departamentos del Pacífico:

CIRCULACION: MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL

CONFIS

Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño. Asimismo, el parágrafo 2 del mismo artículo dispuso que: “Para la financiación del FTSP se podrán adelantar operaciones de préstamo con banca multilateral adicionales o complementarias a las suscritas”.

De igual manera, el artículo 292 señaló que el ámbito de competencia territorial del FTSP “se mantendrá en los 50 municipios cubiertos en la actuación del FTSP previstos en el artículo 2.15.2 del Decreto 2121 de 2015 y 11 adicionales del departamento del Norte del Cauca, fortaleciendo sus componentes de Agua Potable y Saneamiento Básico, Energización Rural, Conectividad Fluvial, y Conectividad Digital y Aérea”. Adicionalmente, el parágrafo 2 reiteró que: “Para la financiación del FTSP se podrán adelantar operaciones de crédito con banca multilateral adicionales o complementarias a las suscritas y mejoras a la gobernanza para su ejecución”.

Lo anterior resulta especialmente relevante considerando que el crecimiento poblacional y la expansión urbana de los municipios priorizados han incrementado la demanda de infraestructura y servicios básicos en la región. Adicionalmente, el Fondo cuenta actualmente con un portafolio de proyectos estructurados y en proceso de estructuración que requieren recursos para su ejecución y culminación, lo que permitirá ampliar el alcance de las intervenciones ya iniciadas, optimizar las inversiones realizadas durante la primera fase y consolidar impactos sostenibles en materia de cobertura, calidad de los servicios y reducción de brechas sociales en el litoral Pacífico.

3.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Los aportes de la nación para la financiación del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico (FTSP), en cumplimiento de los compromisos de servicio a la deuda en su primera fase, se habilitaron mediante la formulación y ejecución del proyecto de inversión “APOYO PLAN TODOS SOMOS PAZCIFICO EN EL LITORAL PACIFICO NACIONAL”, identificado con (BPIN 2018011000770), el cual fue estructurado con un horizonte inicial de ejecución comprendido entre 2016 y 2026. Ante el escenario de financiación de la Fase II del FSTP, el MHCP ha realizado la solicitud de actualización del proyecto de inversión ante el Departamento Nacional de Planeación (DNP), y cuenta ya con una ampliación de horizonte hasta el año 2036 y con la incorporación de un ajuste presupuestal por valor de **Dos billones cuarenta y cinco mil doscientos sesenta y dos millones ochocientos noventa y cinco mil ochocientos dieciocho pesos colombianos (\$2.045.262.895.818)**

La segunda fase de financiación del FTSP estará orientada a fortalecer los componentes de agua potable, saneamiento básico, electrificación y transporte para el Pacífico colombiano, con el propósito de mejorar las condiciones socioeconómicas de las comunidades del Litoral Pacífico Colombiano (LPC) mediante el cierre de brechas en el acceso a servicios básicos e infraestructura estratégica, tal como se describe a continuación:

1. Agua potable y saneamiento básico:

Incluye la construcción, ampliación y optimización de sistemas de acueducto y alcantarillado, plantas de tratamiento de agua potable y residual, redes de distribución, soluciones individuales de saneamiento en zonas rurales y obras complementarias para mejorar la continuidad, calidad y cobertura del servicio.

2. Energización:

CONFIS

Comprende el desarrollo de proyectos de interconexión eléctrica, soluciones individuales y comunitarias en Zonas No Interconectadas (ZNI), así como la implementación de tecnologías sostenibles que permitan mejorar la cobertura, calidad y continuidad del servicio de energía eléctrica.

3. Conectividad de transporte fluvial y fluviomarítimo:

Incluye la construcción, mejoramiento y dotación de infraestructura portuaria (muelles de pasajeros y carga), señalización fluvial y obras complementarias que mejoren la seguridad, accesibilidad y eficiencia del transporte en la región.

- Beneficiarios y demanda estimada:

Las intervenciones beneficiarán a la población de los municipios priorizados del LPC en los departamentos de Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño, estimada en más de 2,8 millones de habitantes, con énfasis en comunidades rurales, étnicas y territorios con mayores rezagos en acceso a servicios básicos.

Asimismo, permitirán incrementar la cobertura de agua potable y saneamiento, mejorar la continuidad del servicio eléctrico y reducir los tiempos y costos de transporte, impactando positivamente la calidad de vida, la productividad y la integración territorial.

A continuación, se detalla el alcance a nivel de indicadores:

Tabla 4. Indicadores de alcance

No.	Indicador	Unidad de Medida	Línea de base (pre-intervención)		Escenario de evaluación (post-intervención)		Observaciones
			Valor	Año	Meta	Año esperado de medición	
Objetivo específico de desarrollo 1: Mejorar el acceso a los servicios de agua potable y saneamiento básico en los territorios de intervención del litoral pacífico.							
OE 1.1.	Personas con nuevo acceso al servicio de agua potable	Personas	0	Año 0	19.259	Año 7	
OE 1.2.	Personas con acceso mejorado al servicio de agua potable, en términos de continuidad	Personas	0	Año 0	506.218	Año 7	
OE 1.3.	Personas con nuevo acceso al servicio de saneamiento básico	Personas	0	Año 0	32.132	Año 7	
OE 1.4.	Plan de fortalecimiento institucional implementado (entidades territoriales – operador)	Número	0	Año 1	1	Año 4	
Objetivo específico de desarrollo 2: Incrementar el acceso al servicio de energía eléctrica en los territorios de intervención del litoral pacífico.							
OE 2.1.	Viviendas con nuevo acceso al servicio de energía eléctrica.	Número de Viviendas	Cero (0) Viviendas	Año 1	1.884 Viviendas con nuevo acceso	Año 5	El año esperado de Medición (post-intervención) dependerá de los proyectos que se seleccionen como definitivos
OE 2.2.	Viviendas con acceso mejorado al servicio de electricidad	Número de Viviendas	Cero (0) Viviendas	Año 1	259 usuarios con servicio de energía eléctrica 24 horas al día.	Año 5	El año esperado de Medición (post-intervención) dependerá de los proyectos que se seleccionen como definitivos
OE 2.3.	Plan de fortalecimiento institucional implementado (entidades territoriales – operador)	Número	0	Año 1	1	Año 3	El indicador esta alineado estratégicamente con (6) capacidad institucional y estado de derecho
OE 2.4.	Número de micronegocios asistidos con programas o instrumentos de desarrollo productivo	Número	0	año 1	70	Año 3	Mide el número total de unidades productivas apoyadas, orientadas al fortalecimiento de su funcionamiento, operación y mantenimiento de la infraestructura productiva asociada.
Objetivo específico de desarrollo 3: Mejorar el acceso seguro y de calidad al transporte fluvial y fluviomarítimo en los territorios de intervención del litoral pacífico.							

CONFIS

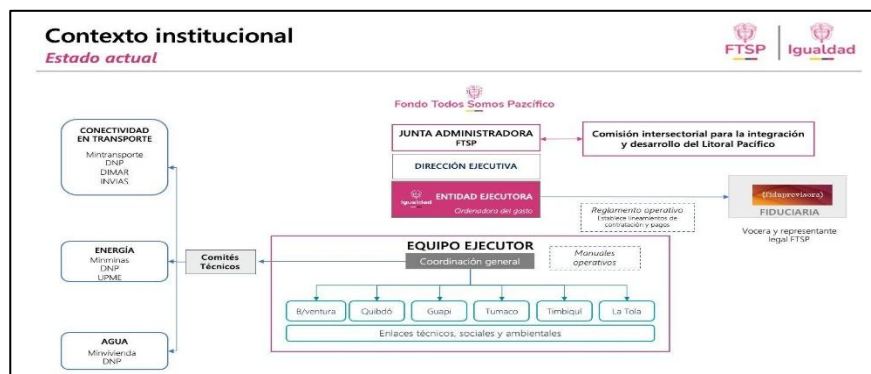
OE 3.1.	Muelle Fluvial Construido - Instalaciones portuarias fluviales o fluviomarítimas construidas	Número	0	Año 1	12	Año 6	Corresponde al número de proyectos que cuentan con estudios y diseños y durante el periodo de ejecución del préstamo se realizarán las obras
OE 3.2.	Usuarios directos con acceso a Instalaciones portuarias fluviales o fluviomarítimas.	Número	4904	Año 0	6825	Año 6	Corresponde al número de usuarios (pasajeros) que utilizarán la infraestructura. Es el resultado de los análisis de la demanda de transporte que se desarrolló en los estudios y diseños, proyectada al año de finalización del préstamo.
OE 3.3.	Plan de fortalecimiento institucional implementado (entidades territoriales – operador)	Número	0	Año 1	1	Año 3	El indicador esta alineado estratégicamente con (6) capacidad institucional y estado de derecho

Fuente de elaboración propia Fondo Todos Somos Pacífico

• Esquema institucional

Según el decreto 2121 de 2015, el esquema institucional del FTSP o para el desarrollo del plan todos somos pacífico se estructura a partir de un modelo de gobernanza conformado por cuatro órganos principales: la junta administradora, el director ejecutivo, la entidad ejecutora y la entidad fiduciaria. La junta administradora constituye la máxima instancia de decisión y está integrada por representantes del gobierno nacional, delegados presidenciales y representantes territoriales del litoral pacífico, teniendo como funciones definir las políticas de inversión, aprobar los planes estratégicos, el presupuesto y las operaciones financieras del fondo. por su parte, el director ejecutivo actúa como articulador y encargado del seguimiento de las políticas y proyectos aprobados. la entidad ejecutora es responsable de la ejecución de los recursos y de la ordenación del gasto, mientras que la entidad fiduciaria administra, conserva y transfiere los recursos del patrimonio autónomo, además de representar jurídicamente al fondo. este esquema busca garantizar una coordinación interinstitucional eficiente para la implementación de proyectos orientados al desarrollo integral del litoral pacífico colombiano.

Ilustración Esquema institucional



Fuente: Elaboración propia FTSP, 2025.

CIRCULACION: MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL

CONFIS

- Cronograma general

La financiación de los aportes de la nación a la Fase II del FTSP estarán asociadas proyecto de inversión “APOYO PLAN TODOS SOMOS PAZCÍFICO EN EL LITORAL PACÍFICO NACIONAL” tendrá un horizonte estimado de ejecución de diez (10) años mediante autorización de vigencias futuras extraordinarias para respaldo del servicio a la deuda y garantía de la nación.

Ahora bien, en lo correspondiente a la implementación de las intervenciones a realizar por el FTSP en los territorios priorizados, este cuenta con un plazo de siete (7) años para las etapas de estructuración, contratación, ejecución de obras y cierre, en concordancia con los plazos definidos para las operaciones de crédito externo y los cronogramas de desembolso.

- Esquema contractual y de ejecución

La financiación de los aportes de la nación a la fase II del FTSP se realizarán bajo el esquema vigente del patrimonio autónomo administrado fiduciariamente, que permite la gestión integral de los recursos.

Ahora bien, en lo correspondiente a la implementación de las intervenciones a realizar por el FTSP, estas se desarrollarán mediante esquemas de contratación de obra pública, consultoría e interventoría, conforme al régimen aplicable al patrimonio autónomo del FTSP y a los lineamientos establecidos por los organismos multilaterales que participen en el financiamiento del programa.

Cabe mencionar que el FTSP cuenta con Comités Técnicos, como el mecanismo a través del cual el Fondo interactúa de forma coordinada con las instancias sectoriales para aprobación y seguimiento de los proyectos de agua potable, saneamiento básico, energización y conectividad en transporte, en el marco del arreglo institucional planteado.

3.3 COSTOS DEL PROYECTO.

El valor total de los aportes nación a la Fase II de financiamiento del FTSP asciende hasta por **Dos Billones Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Sesenta y Dos Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Dieciocho pesos colombianos (\$2.045.262.895.818).**

Estos recursos estarán destinados, para que el Gobierno nacional, a través del MHCP, pueda garantizar los recursos que el Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos Pazcífico, a través de quien ejerce el encargo fiduciario - Fiduprevisora S.A., vaya requiriendo cada año y hasta el 2036 para atención de los pagos derivados de la contratación de los préstamos por valor de hasta USD 300 millones, con garantía de la Nación de los que trata el Decreto 120 de 2017, tales como: pagos de capital e intereses a la banca multilateral, aportes al Fondo de Contingencias de Entidades Estatales y pagos de comisión fiduciaria cuando finalice la ejecución de los préstamos. Los préstamos le permitirán al FTSP financiar las inversiones requeridas para mejorar el acceso a servicios de agua potable y saneamiento básico, energización y conectividad de transporte en el Litoral Pacífico Colombiano (LPC).

CONFIS

Las operaciones de crédito público con la banca multilateral por valor de hasta USD 300 millones corresponden a las inversiones de la segunda fase de financiamiento del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico (FTSP) y se desembolsarán y ejecutarán durante un horizonte aproximado de diez años conforme a la programación de inversiones definida para el programa.

Tabla 5. Desglose por componente de crédito – proyecto “Apoyo plan todos somos pazcifico en el litoral pacifico nacional” - BPIN 2018011000770

DESGLOSE POR COMPONENTE DE CRÉDITO		
Componente	Recurso crédito por componente (en COP)	%
Servicio a la deuda	2.044.097.347.286	99,94%
Comisión Fiduciaria	244.830.176	0,01%
Aporte Fondo Contingencias	920.718.357	0,05%
Total	2.045.262.895.818	100%

Fuente: Cálculos propios Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional y Viceministerio General - MHCP

Por otro lado, la estimación de costos de las inversiones e intervenciones de las Fase I que el FTSP presentó ante la Junta Administradora, DNP y MHCP se fundamentan en:

- Los estudios y diseños disponibles para los proyectos priorizados.
- Los cronogramas de ejecución y presupuestos estimados de las intervenciones.
- Los costos asociados a interventoría, supervisión, estructuración y gestión del programa.

Las estimaciones de costos se realizaron considerando:

- Precios constantes a la fecha de estructuración del programa.
- Actualización de costos conforme a índices de inflación aplicables al sector de infraestructura.
- Tasa de cambio ponderada: TRM Supuestos de Política Macroeconómica / CONFIS - de junio de 2025.
- Tasa de Interés: Proyecciones SOFR Sistema de Deuda Pública
- Cotización de comisión fiduciaria remitida por Fiduprevisora
- Proyección plan de aportes al fondo de contingencias remitida por la subdirección de riesgo

En caso de presentarse variaciones en los cronogramas de ejecución o en los costos de las intervenciones, la programación financiera podrá ajustarse conforme a los mecanismos de gestión presupuestal y contractual aplicables al FTSP y a las operaciones de crédito externo que financien el programa.

4 IMPACTO FISCAL

La solicitud de autorización cupo vigencias futuras ordinarias para el proyecto “Apoyo Plan Todos Somos PAZcífico en el Litoral Pacífico Nacional” tendrá como fuente de financiamiento los créditos BID y CAF que se encuentran en trámite destinados a la Fase II del Fondo Todos Somos Pazcífico por valor de hasta USD 300 Millones, recursos que deberán ser consistentes en el Marco Fiscal de

CONFIS

Mediano Plazo (MFMP) y Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP) del sector Hacienda.

6. DOCUMENTOS SOPORTE

A continuación, se relacionan los documentos soporte y se adjuntan a la presente solicitud.

- 5 Memorando sin número de radicado del 17 de junio de 2026, mediante el cual la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, solicita autorización de cupos de vigencias futuras con cargo al presupuesto de gastos de Inversión.
- 6 Justificación Técnico – Económica suscrita por el Viceministro General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 7 Concepto Técnico Favorable para aprobación de cupos de Vigencias Futuras Ordinarias 2026 - 2036 para el proyecto “Apoyo Plan Todos Somos PAZCÍFICO en el litoral Pacífico Nacional” - BPIN 2018011000770 suscrito por la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de MHCP.
- 8 Documento CONPES 4196 concepto favorable a la nación para otorgar garantía soberana al patrimonio autónomo fondo para el desarrollo del plan todos somos PAZCÍFICO para contratar empréstitos externos con la banca multilateral hasta por USD 300 millones, o su equivalente en otras monedas, destinados a la segunda fase de financiamiento parcial del fondo; y declaración de importancia estratégica del proyecto de inversión “apoyo plan todos somos PAZCÍFICO en el litoral pacífico nacional” con código BPIN 2018011000770.
- 9 Solicitud de vigencias futuras SIIF Nación No. 226 del 16 de junio de 2026.
- 10 Concepto favorable del DNP N° 20264300000716 para comprometer Vigencias Futuras en el Presupuesto de Gastos de Inversión.
- 11 Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 60626 del 16 de junio de 2026

12 RECOMENDACIONES

1. Conforme lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 819 del 2003 y el documento CONPES 4196 de 2026, se recomienda al CONFIS autorizar cupo de vigencias futuras ordinarias financiadas con recursos nación, por las cuantías y el período solicitados, y conceptuados favorablemente por la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Dirección de Programación de Inversiones Públicas del Departamento Nacional de Planeación mediante oficio No. 20264300000716 del 17 de junio de 2026, con el fin de que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público concorra con la financiación del proyecto “Apoyo Plan Todos Somos PAZcífico en el Litoral Pacífico Nacional” así:

CIRCULACION: MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL

CONFIS

Sección	1301	Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Unidad Ejecutora	1301-01	Gestión General
Programa	1302	Gestión de Recursos Públicos
Subprograma	1000	Intersubsectorial Gobierno
Proyecto	12	Apoyo Plan Todos Somos PAZcífico en el Litoral Pacífico Nacional
Subproyecto	51102H	"5. convergencia regional / h. acceso a servicios públicos a partir de las capacidades y necesidades de los territorios"

AÑO	PESOS COLOMBIANOS
2026*	\$ 2.984.947.438,70
2027	\$ 10.840.648.957,59
2028	\$ 25.939.365.861,86
2029	\$ 39.859.763.519,51
2030	\$ 56.834.638.722,22
2031	\$ 69.623.565.335,56
2032	\$ 75.900.498.138,28
2033	\$ 306.466.960.112,15
2034	\$ 562.879.466.859,39
2035	\$ 583.337.581.628,87
2036	\$ 310.595.459.243,69
Totales	\$ 2.045.262.895.817,82

***Apalancamiento vigencia 2026**

2. Las vigencias futuras ordinarias están sujetas a la contratación de los créditos anteriormente señalados. Los recursos que se deriven de dichas operaciones comprenden la financiación de la Fase II del Fondo "Todos Somos Pacífico", en los términos, componentes y objetivos para los cuales sean autorizados y aprobados.

3. Teniendo en cuenta que los recursos del crédito ingresan directamente al Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico, los desembolsos del crédito deben ser incorporados Sin Situación de Fondos para el debido registro presupuestal en el Presupuesto General de la Nación.

4. Respalda el concepto favorable a la Nación para otorgar garantía soberana al patrimonio autónomo Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico con el fin de contratar empréstitos externos con la Banca Multilateral hasta por USD 300 millones, o su equivalente en otras monedas, destinados a la segunda fase de financiamiento parcial del Fondo.

5. La ejecución presupuestal del "Proyecto Apoyo Plan Todos Somos PAZcífico en el Litoral Pacífico Nacional", se informará de manera trimestral ante la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, el Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Programación de Inversiones Públicas y a la Dirección General de Crédito Público.

CIRCULACION: MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL